



CATÁLOGO DE INFRACCIONES

Nadie puede hacer precampaña para elección judicial, determina el INE

Deberán respetar reglas los aspirantes, partidos políticos y servidores públicos

FABIOLA MARTÍNEZ

Desde ahora y hasta el 30 de marzo, nadie podrá hacer proselitismo para algún cargo de la elección judicial, según se desprende del catálogo de infracciones y la vía para procesarlas, aprobado ayer por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE).

Uno de los puntos centrales de esa medida —que deberá ser ratificada la semana entrante por el Consejo General del órgano— fue cerrar el paso a quienes una vez inscritos en el proceso empiezan con la promoción; el domingo 1º de junio serán elegidos en México, por voto popular, 881 personas juzgadoras.

Si bien la reforma constitucional al Poder Judicial estableció que el periodo de campaña es de 60 días —a partir del 30 de marzo— y en ningún caso habrá etapa de precampañas, el legislador fue omiso al reformar la Ley General Electoral, en cuanto a regular las posibles irregularidades administrativas de los actos anticipados, práctica común, como evidencia el más reciente informe anual en la materia.

Durante 2024, la Comisión recibió mil 181 quejas, la mayoría interpuestas por partidos políticos, de las que derivaron 998 procedimientos especiales sancionadores.

La principal causa de la posible irregularidad fue la vulneración al interés superior de menores de edad, con 187 carpetas, y le siguen, precisamente, los actos anticipados de precampaña y campaña, con 185 denuncias.

En ese contexto el consejero Arturo Castillo propuso clarificar esta circunstancia, a propósito de la aprobación del Catálogo. “Sería importante incluir, como sujetos de posible infracción a los aspirantes a alguna candidatura, porque así haríamos efectiva la prohibición de realizar precampañas”.

Explicó que “ante ese silencio por parte del legislador” se previó que ante ausencia de disposiciones es posible aplicar criterios electorales vigentes.

Como se adelantó en la víspera, el catálogo de infracciones coloca como sujetos obligados no sólo a los “candidatos” que pretenden ser ministros, magistrados o jueces sino también a partidos políticos y servidores públicos; básicamente no pueden contratar espacios para hacer proselitismo.

Así, el consejero propuso que donde dice “personas candidatas” se incluya también a los aspirantes a estos cargos, es decir, inscritas al proceso de selección.



Y es que la lista de candidatos será entregada al INE hasta el 12 de febrero porque actualmente los comités de evaluación de los tres Poderes de la Unión trabajan en ello.

Es decir, los consejeros han advertido que hay un periodo muy largo entre el 12 de febrero y el 30 de marzo, de ahí que es necesario tener reglas claras para ese lapso, a fin de no poner en riesgo la equidad de la contienda.

Por lo pronto, los tres integrantes de la Comisión (Castillo, Rita Bell López y Claudia Zavala) apoyaron las observaciones para promover la equidad y la transparencia de este proceso electoral histórico.

Antes, en sesión de la comisión organizadora de esta elección se aprobaron los mecanismos de transmisión de información del día de la jornada electoral, es decir, el domingo 1º de junio, al medio día, se deberá tener en sistema la mayoría de los incidentes en la apertura de casillas en todo el país.